

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2019 – 0494 00

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto se encuentre fenecido el término de ejecutoria de la providencia de fecha 29 de junio pasado, habida cuenta que el mismo fue ingresado al Despacho en la fecha en que fenecía.

De otra parte, por secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ
(2)

ASO

Firmado Por:

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6f9c7aea0d48cd62676f7bbcd5196296432883f181e3f1bd9e76ba427e5a89

Documento generado en 16/07/2021 03:44:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**